



En la fecha, pasan las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, 01 de abril de 2024.

*Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria*

VERBAL - DIVORCIO

Rad. 68861.31.84.001.2024.00032.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

*Vélez, Santander, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)*

Teniendo en cuenta que la presente demanda de DIVORCIO, cumple con los requisitos legales, trae los anexos respectivos y este Juzgado es competente por la naturaleza del proceso y vecindad de las partes; se procederá a admitirla.

Atendiendo a la solicitud de emplazamiento del demandado, la misma será resuelta de manera favorable.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: *Admitir la demanda de DIVORCIO presentada mediante apoderado judicial por MARÍA DE JESÚS MATEUS PRIETO contra MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ.*



SEGUNDO: Dar al proceso el trámite previsto por el Libro Tercero, Título 1, Capítulo 1, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Emplazar al demandado MAURICIO GONZÁLEZ GÓMEZ atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si el emplazado no comparece, se le designará un curador ad litem con quien se evacuará la notificación personal del auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado del escrito genitor. Por secretaría cúmplase con la inclusión de la información en la respectiva base de datos.

CUARTO: Notificar al Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal Vélez.

QUINTO: Reconocer al abogado CARLOS JULIO COLORADO PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.472.217 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 210.610 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 029

Fecha: 4 de abril de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7135699f4e4a91a760ac0c8ac8ab51b97e156df6d1dfc2ebad3bb2f1afd295b3**

Documento generado en 03/04/2024 03:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>